



Modificación Estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para recalificar a sistema local privado la parcela de Betoño calificada actualmente como sistema general de equipamiento deportivo



Estudio de Impacto Acústico

**Modificación Estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para recalificar a sistema local privado la parcela de Betoño calificada actualmente como sistema general de equipamiento deportivo**

Junio 2018

2018/URBIP00007



## 1. Introducción

El artículo 37 del decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece que las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, incluidos los cambios de calificación urbanística, deberán incorporar, para la tramitación urbanística y ambiental correspondiente, un Estudio de Impacto Acústico que incluya la elaboración de mapas de ruido y evaluaciones acústicas que permitan prever el impacto acústico global de la zona y que contendrán, como mínimo:

- a) un análisis de las fuentes sonoras,
- b) estudio de alternativas, y
- c) definición de medidas correctoras.

## 2. Descripción del ámbito y de la modificación propuesta

El ámbito cuya calificación se va a modificar está constituido por dos parcelas:

- Una parcela de 99.591 metros cuadrados, clasificada como suelo urbano y calificada como sistema General de Equipamiento Deportivo, en la que se ubican varios campos de deporte, un polideportivo que ocupa 1.927 m<sup>2</sup>s, unos vestuarios sobre 417 m<sup>2</sup>s y un graderío cubierto de 87 m<sup>2</sup>s.
- Una parcela de 9.717 metros cuadrados, clasificada como suelo urbano y calificada como Sistema Local de Espacios libres, adosada por el oeste con la anterior, entre esta y la calle Elgeta. En él se localiza un edificio de vestuarios que ocupa 121 m<sup>2</sup>s.

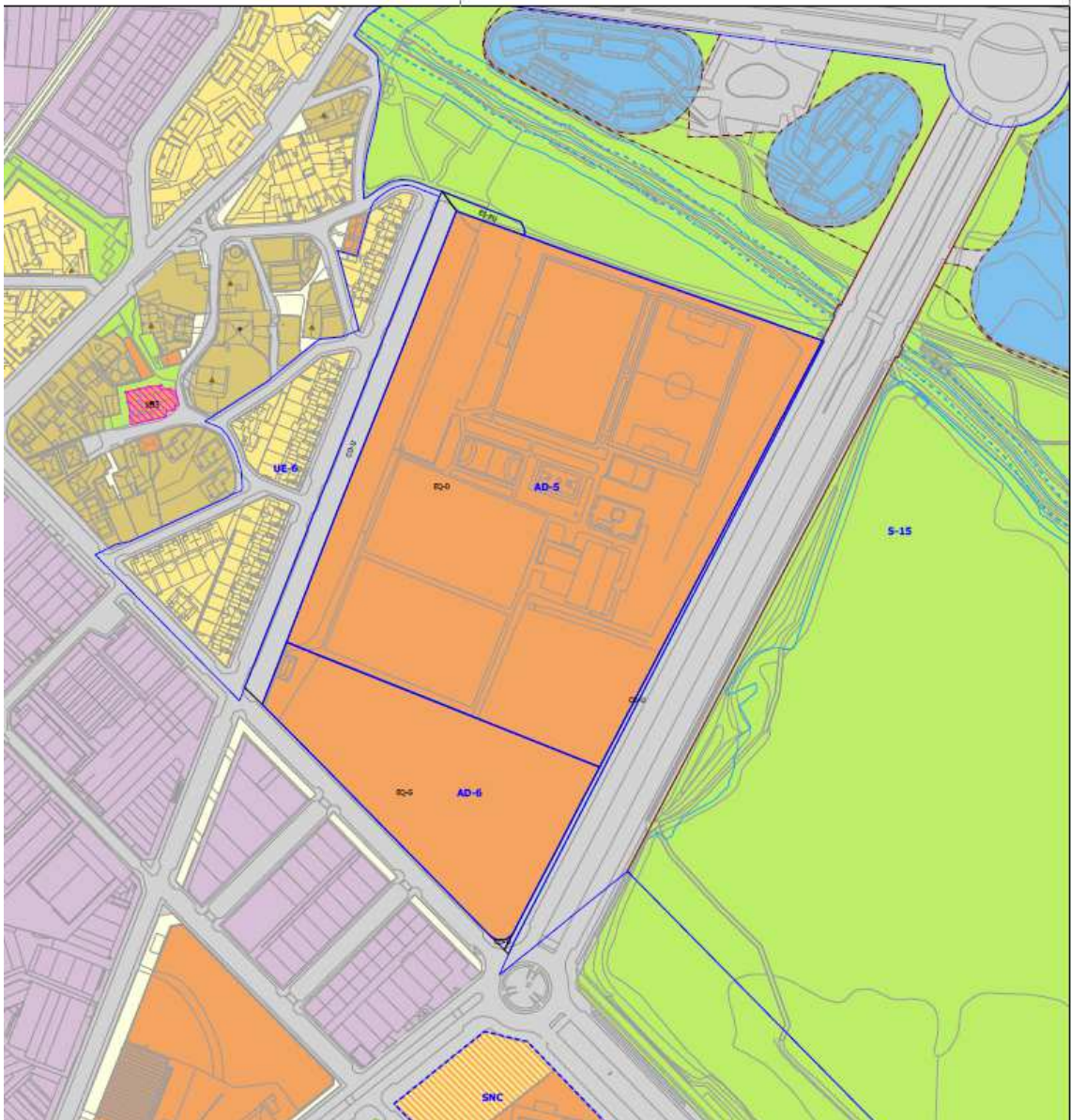
La modificación consiste en delimitar dos Actuaciones de Dotación, llamadas AD 5 y AD 6:

- Una, sobre una parcela de 80.950,34 m<sup>2</sup>s en la parte norte de las actuales instalaciones deportivas, la más próxima a la laguna de Salburúa, recalificándola como Sistema Local de Equipamiento Deportivo, compatible con los usos cultural–asociativo, educativo y universitario, reduciendo su edificabilidad a 0,90 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s y limitando la ocupación máxima de suelo desde el 20% en la franja más próxima a la laguna de Salburúa, hasta el 60% en la más alejada.
- Y la otra, sobre una parcela de 21.347,57 m<sup>2</sup>s, en la parte sur de las instalaciones, recalificándola como Sistema Local de Equipamiento Genérico, y reconociéndole una





edificabilidad de 1,25 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s en razón a su mayor distancia a la laguna y su vecindad con la zona industrial.



### 3. Objetivos de calidad acústica

La modificación de la que es objeto este estudio se desarrolla en suelo calificado como de equipamiento deportivo, por lo que los objetivos de calidad acústica (OCAs) son los correspondientes a usos recreativos y de espectáculos. La recalificación prevista admitiría usos socio culturales, educativos y universitarios, para los que los OCAs serían los correspondientes



a los usos sanitario, docente y cultural, en la parcela Sur, serían posibles también usos asistenciales, de carácter residencial.

En la tabla adjunta se muestran los OCAs para los diferentes usos y periodos del día:

LÍMITE SUPERIOR dB(A)	USOS		
	Recreativo y de espectáculos	Sanitario, docente y cultural	Residencial
<b>Ld y Le (7:00 – 23:00)</b>	73	60	65
<b>Ln (23:00 – 7:00)</b>	63	50	55

#### **4. Estudio de impacto acústico: Resultados, análisis de las principales fuentes y prospección a futuro.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha encargado a la empresa AAC ACUSTICA los mapas de ruido a dos y cuatro metros de altura para toda la ciudad, que constan en la página web municipal y de los que se reproducen los segmentos de los primeros que afectan al ámbito de esta modificación, elaborados en 2018.

Del análisis de esos mapas se deduce que se cumplen los objetivos de calidad acústica para los usos residencial y recreativos o de espectáculos, pero se incumplen, en las franjas sur y oriental del ámbito, para los usos sanitario, docente y cultural, particularmente en periodo nocturno.

La principal fuente sonora es el tráfico urbano, por lo que en el escenario a futuro se prevé una mejora de los índices de calidad, ya que no se espera un aumento del tráfico, sino una reducción motivada por los sucesivos Planes de Movilidad municipales.

De hecho, la comparación con los Mapas Estratégicos De Ruidos de la Fase II, elaborados en mayo de 2012 muestra una evolución muy favorable, habiéndose reducido la población afectada por el tráfico, a 4 metros, de un 22% a un 9% a causa principalmente de la reducción del tráfico viario, motivada por la política municipal de calmado y reorientación a modos más sostenibles del tráfico.



## 5. Estudio de alternativas y medidas correctoras

La reducción de los niveles de ruido se pueden plantear acciones sobre su emisión o sobre su propagación. Las primeras deberían centrarse en el foco emisor: El tráfico por el paseo de los Humedales, con acciones de reducción de su velocidad o de su intensidad. Estas acciones no pueden plantearse a una escala tan reducida como lo es el ámbito de esta modificación, por su impacto en el entorno.

Las actuaciones en materia de propagación consistirían en la instalación de pantallas acústicas que, dado lo abierto de la zona, deberían tener unas dimensiones incompatibles con la naturaleza y carácter de la zona.

Consecuentemente, en la modificación del Plan General ha proscrito los usos sanitario, docente y cultural en las áreas y periodos en que se superan los correspondientes objetivos de calidad acústica, estableciendo que los usos culturales, docentes y sanitarios, en su caso, deberán desarrollarse fuera de la zona afectada por la isófona de 60 dB(A) de los Mapas de Ruido Total 2m Día y Tarde municipales, no permitiéndose su realización en período nocturno (de 23:00 a 7:00 horas) en la zona afectada por la isófona de 50 dB(A) de los Mapas de Ruido Total 2m Noche municipales.

Vitoria-Gasteiz, Junio de 2018.

*Alfredo Piris Pinilla*  
DNI 03.060.988 X  
Ingeniero de Caminos  
Col. 5848  
Jefatura de Gestión Urbanística

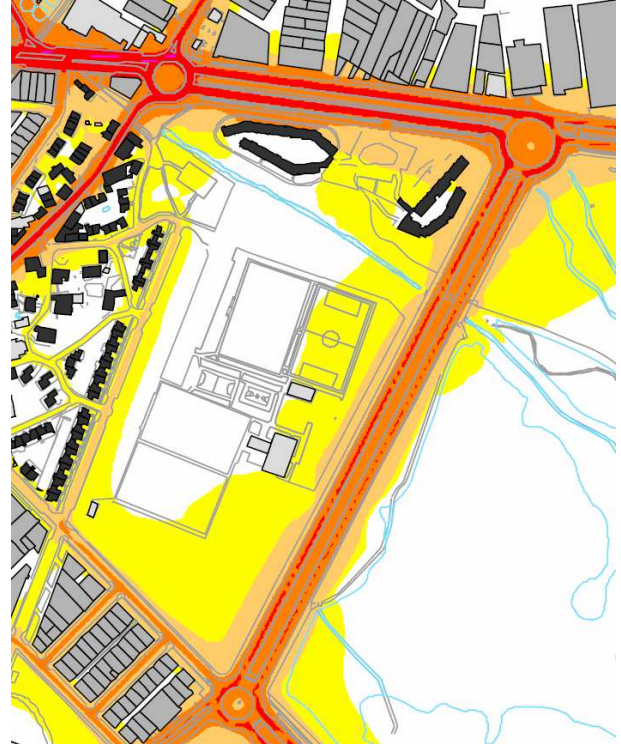




**MAPA DE RUIDO DIURNO (7:00 – 19:00)**



**MAPA DE RUIDO VESPERTINO (19:00 – 23:00)**



**MAPA DE RUIDO NOCTURNO (23:00 – 7:00)**

